Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2008/MPH-CZ

Caraz, 28 de Marzo de 2008.

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 del 27 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria del visto, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Cooperativo de Ahorro y Crédito Chiquinquirá Ltda N° 471, para el otorgamiento de préstamos en la modalidad de descuento por planilla;

Que, el Regidor Martín Dongo Adrián, en la Sesión Ordinaria del visto, solicita que el Concejo Municipal apruebe la celebración y autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chiquinquirá Ltda N° 471; teniendo en cuenta que las observaciones realizadas al proyecto, han sido expuestas por el Asesor Legal de la entidad crediticia;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objetivo, establecer los mecanismos necesarios, que permita el acceso de los trabajadores activos y cesantes de LA MUNICIPALIDAD, a los servicios financieros que otorga LA COOPERATIVA, con la garantía de su remuneración, con cuyo objeto autorizarán el descuento por planilla del importe correspondiente a las cuotas de amortización del crédito que LA COOPERATIVA, otorgue a los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD; la mismo que se ejecutará en mérito al mandato irrevocable suscrito por éstos;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIQUINQUIRÁ LTDA N° 471**, para el otorgamiento de préstamos en la modalidad de descuento por planilla; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL